

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2019-1862

Visto el recurso de reposición promovido por el apoderado judicial de la empresa ejecutada en actuación de 17 de noviembre de 2021, que milita a numerales 30 y 31 del presente paginário virtual, contra el auto proferido el día 12 del mismo mes y año que reposa a numeral 21 del mismo paginário, por medio del cual se aprobó la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, lo **RECHAZA DE PLANO POR IMPROCEDENTE**, toda vez que, la parte recurrente se mantuvo silente dentro del término de traslado del guarismo atacado.

NOTIFÍQUESE, (3)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **09**

Fijado hoy **14 de marzo de 2022**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7656d8bb221826d7c876f207ace85d137a8b48106df6a3110bb85aa4bea9eb4e**

Documento generado en 11/03/2022 11:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>